



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.

N° 219/2020.

2019/05/001/1227/6

VISTO: la Resolución N° 1819/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 9 de setiembre de 2020, referida a la observación de ampliación del Llamado N° 8/2019 para la adquisición de Frutas, Hortalizas y Huevos, dispuesta por Resolución N° 136/2020, de fecha 5 de agosto de 2020.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal manifiesta que la ampliación encuadra en la previsión del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

II) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos;

ATENTO: a lo informado por el Grupo de Compras, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, al artículo 211 literal b) de la Constitución de la República y artículo 114 del TOCAF;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 136/2020, de fecha 5 de agosto de 2020, referida al Llamado N° 8/2019 para la compra de Frutas, Hortalizas y Huevos.
- 2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.
- 3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas